



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 1271 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 21 DIC 2012

VISTO: El Informe N° 1178-2012/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 587548-2012/GOB.REG.HVCA/GG, Informe N° 281-2012/GOB.REG.HVCA/efcc, Carta N° 020-2012-SO/WGR, Carta N° 021/CONSORCIO SANTA BARBARA, sobre Ampliación de Plazo N° 01; y,

## CONSIDERANDO:

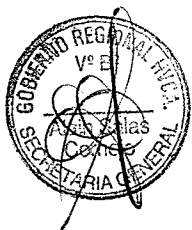
Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y el Consorcio SANTA BARBARA, previo proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 236-2012/GOB.REG.HVCA/CEP, Primera Convocatoria, derivado de la ADP N° 003-2012/GOB.REG-HVCA/CEP, han suscrito el contrato N° 338-2012/ORA-OL, de fecha 11 de junio del 2012, para la ejecución de la Obra "Construcción del Sistema de desagüe integral del Centro Poblado de Laimina, Distrito de Acoria, Huancavelica, Huancavelica", por un monto ascendente a S/.1'356,687.00 (Un Millón Trescientos Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Ochenta y Siete con 00/100 nuevos soles), incluido IGV y con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, mediante Carta N° 021/CONSORCIO SANTA BARBARA/2012, de fecha 21 de noviembre del 2012, la señora Zandra I. Parra Otárola, representante legal del CONSORCIO SANTA BARBARA, responsable de ejecutar la obra "Construcción del Sistema de desagüe integral del Centro Poblado de Laimina, Distrito de Acoria, Huancavelica, Huancavelica", ha presentado al Ing. Walter Gómez Ramos, Supervisor de la obra su solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 por treinta y tres (33) días calendario, señalando como causal atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista, puesto que la obra se encuentra paralizada por falta de frente de trabajos, por la demora de la aprobación de la solicitud del Adicional y Deductivo N° 01, afectando la ruta crítica de la programación de obra vigente;

Que, estando a la solicitud formulada, el Supervisor de obra, el Ing. Walter Gómez Ramos, ha procedido a evaluar el mismo, a través del Informe N° 17-2012-GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL/S.O-WGR y la Carta N° 20-2012-SO/WGR, de fecha 25 de noviembre del 2012, emite su opinión favorable declarando procedente la Ampliación de Plazo N° 01 por treinta y tres (33) días calendario, por el trámite del adicional y deductivo de obra N° 01;

Que, mediante Informe N° 281-2012/GOB.REG-HVCA/efcc, de fecha 11 de diciembre del 2012, el Monitor de Obra Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal, luego de la evaluación técnica realizada, corrobora lo manifestado por el Supervisión, concluyendo que resulta procedente el pedido de Ampliación de Plazo N° 01 por treinta y tres (33) días calendario desde el 26 de noviembre del 2012 al 28 de diciembre del 2012;

Que, contando con la opinión favorable del Supervisor de Obra el Ing. Walter Gómez Ramos, del Monitor de la Obra y ratificado por el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación mediante Informe N° 1178-2012/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, documentos en los que se ha emitido pronunciamiento final respecto a la Ampliación de Plazo N° 01, asimismo cabe indicar que mediante Carta N° 23/CONSORCIO SANTA BARBARA/2012, de fecha 03 de diciembre del 2012, la Sra. Zandra I. Parra Otárola, representante legal del Consorcio Santa Bárbara, renuncia al reconocimiento de mayores gastos generales, por lo que deviene procedente, el requerimiento efectuado;





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 1271 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 21 DIC 2012

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y de Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DECLARAR PROCEDENTE la AMPLIACION DE PLAZO N° 01**, por treinta y tres (33) días calendarios, solicitado por la Sra. Zandra I Parra Otárola Representante Legal del Consorcio SANTA BARBARA, respecto de la obra: "Construcción del Sistema de desagüe integral del Centro Poblado de Laimina, Distrito de Acoria, Huancavelica, Huancavelica", por los fundamentos expuestos en la Carta N° 021/consorcio Santa Bárbara/2012, el Informe N° 17-2012/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL/S.O-WGR, el Informe N° 281-2012/GOB.REG-HVCA/efcc, y ratificado mediante Informe N° 1178-2012/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL.

**ARTICULO 2°.- COMUNICAR** el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica y al Consorcio SANTA BARBARA, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

*Miguel Ángel García Ramos*  
Miguel Ángel García Ramos  
GERENTE GENERAL REGIONAL

